

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Neri, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

CUARTO CUERPO DE EJÉRCITO

Regimiento Infantería reserva de Rosellón, núm. 80

Soldado Buenaventura Fábrega Roda, hijo de Pedro y Cecilia, natural de Vilarnadal, provincia de Gerona, vecino de Abasarade, provincia de Gerona; ídem Martín Alsina Planella, de Francisco y María, natural de Moya, provincia de Gerona, vecino de Albañá, provincia de Gerona; ídem Miguel Gener Artigas, de Pedro y Filomena, natural y vecino de Armentera, provincia de Gerona; ídem Enrique Ferrer Pica, de José é Ignacia, natural de Arenys de Mar, provincia de Gerona, vecino de Bagur, provincia de Gerona; ídem Emilio Fra Rosal, de José y María, natural de Puerto de la Selva, provincia de Gerona, vecino de Castellón de Ampurias, provincia de Gerona; ídem Joaquín Reigt Sague, de Francisco y María, natural de Terradellas, provincia de Gerona, vecino de Cornellá, provincia de Gerona; ídem Salvador Boix Soler, de Miguel y Sabina, natural de Cantallops, provincia de Gerona, vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Juan Pujol Corominas, de Luis é Ignacia, natural de Buadellas, provincia de Gerona, vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Juan Pajes Grasala, de Onofre y Antonia, natural de Palau Sabardera, provincia de Gerona, vecino de Figueras, provincia de Gerona; cabo Eusebio Marigó Capella, de Pablo y Margarita, natural y vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Ignacio

Cos Casadunort, de Miguel y Dolores, natural y vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Miguel Casellas Mata, de Juan y Carlota, natural y vecino de Figueras, provincia de Gerona; soldado Esteban Masoni Cané, de Jaime y Margarita, natural de Palamós, provincia de Gerona, vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Antonio Cortada Giubernat, de Narciso y María, natural y vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Luis Lacasa Font, de Pedro y Rosa, natural y vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Baudilio Puget Gelart, de Fernando y Teresa, natural y vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Francisco Compta Curriols, de Juan y Melitona, natural y vecino de Figueras, provincia de Gerona; ídem Narciso Colón Pijaome, de Cirilo y María, natural de La Sala, provincia de Gerona, vecino de Foixá, provincia de Gerona; ídem Joaquín Grau Boadella, de Esteban y Lucía, natural y vecino de Fonteta, provincia de Gerona; ídem José Frígola Camps, de Jaime y Eurica, natural de Vilademats, provincia de Gerona, vecino de Fontcuberta, provincia de Gerona; ídem José Cluxels Plana, de Isidro y Angela, natural y vecino de Juanetas, provincia de Gerona; cabo Sixto Mención Estévez, de José y Rosa, natural de Sarriá, provincia de Gerona, vecino de ídem; corneta José Corta Roma, de José y María, natural de Fornells, provincia de Gerona, vecino de ídem; soldado José Galé Ferrer, de José y Enlogia, natural y vecino de Gerona; ídem Pedro Monconent Santaló, de Benito é Isabel, natural de Dosguerts, provincia de Gerona, vecino de ídem; ídem Juan Martínez Jiménez, de Pedro y Regina, natural de Aquiles, provincia de Gerona, vecino de ídem; ídem Casimiro Caut Molins, de Casimiro y Elvira, natural de Villanneva y Geltrú, provincia de Barcelona, vecino de La Bajol, provincia de Gerona; ídem José Quero Costa, de Jaime y Madrona, natural de Agullana, provincia de Gerona, vecino de La Junquera, provincia de Gerona; ídem Ramón Roca Rastón, de José y Raimunda, natural de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona, vecino de La Junquera, provincia de Gerona; ídem Jaime Vidal Mas, de Julián y Dolores, natural y vecino de La Escala, provincia de Gerona; cabo Ramón Pumarola Serradell, de Narciso y Catalina, natural de Darnius, provincia de Gerona, vecino de La Junquera, pro-

vincia de Gerona; soldado Salvador Pujalar Llaudrid, de Jaime y Basilisa, natural y vecino de Llers, provincia de Gerona; ídem José Vallmajor Vatlle, de Pedro y Teresa, natural y vecino de Llers, provincia de Gerona; ídem Jaime Ferrer Mondecaba, de Pedro y Dolores, natural de Vilajant, provincia de Gerona, vecino de Lladó, provincia de Gerona; ídem Juan Alberni Fábrega, de Buenaventura y Teresa, natural de Vilarnadal, provincia de Gerona, vecino de Masarada, provincia de Gerona; ídem Isidro Pujadas Dasmay, de Juan y Teresa, natural de Vilarnadal, provincia de Gerona, vecino de Masarada, provincia de Gerona; ídem Pedro Nou Portal, de Eladio y María, natural de San Martín Sasserras, provincia de Gerona, vecino de Masanet Cabreins, provincia de Gerona; ídem Antonio Casarrubí Vilas, de Pio y Francisca, natural de Santa María de Camós, provincia de Gerona, vecino de Olot, provincia de Gerona; ídem Juan Salas Rivas, de Pedro y María, natural de San Esteban de Bas, provincia de Gerona, vecino de Olot, provincia de Gerona; ídem Jaime Pages Blay, de Juan y María, natural de Masarada, provincia de Gerona, vecino de Perelada, provincia de Gerona; ídem Pedro Roig Mallal, de Jacinto y Rosa, natural y vecino de Palau Sabardera, provincia de Gerona; ídem José Castelló Neacompte, de Lorenzo y Teresa, natural y vecino de Peratalhada, provincia de Gerona; ídem Félix Segalar Arnill, de Manuel y Rosa, natural de Arco, provincia de Gerona, vecino de Port Bou, provincia de Gerona; ídem Fernando Arala Trull, de Fernando y Coloma, natural y vecino de Rosas, provincia de Gerona; ídem Pedro Sabe Pujol, de José y María, natural y vecino de Rosas, provincia de Gerona; ídem Narciso Canals Casadevall, de Pedro y Rita, natural y vecino de Salt, provincia de Gerona; ídem Francisco Mata Juanda, de Salvio y Julia, natural y vecino de Selva de Mar, provincia de Gerona; cabo Miguel Creus Rosell, de Francisco y Josefa, natural de Foixá, provincia de Gerona, vecino de San Jordi Desvalls, provincia de Gerona; soldado Juan Lasus Saquer, de Salvio y Catalina, natural de La Escala, provincia de Gerona, vecino de San Jordi Desvalls, provincia de Gerona; ídem Salvador Rix Pujadas, de José y Victoria; natural de Sarriá, provincia de Gerona, vecino de San Gregorio, provincia de Gerona;

ídem José Rabasedas Casadesalt, de Esteban y Margarita, natural y vecino de Llagostera, provincia de Gerona; ídem Juan Marés Inglés, de Esteban y Rosa, natural y vecino de Rosas, provincia de Gerona; cabo Eusebio Estrada Cargol, de Cayetano y Antonia, natural y vecino de Rosas, provincia de Gerona; soldado Agustín Bonat Carreras, de Pedro y María, natural y vecino de Llers, provincia de Gerona; ídem Joaquín Montaña Sardá, de José y María, natural de Vidreres, provincia de Gerona, vecino de San Felú de Guixols, provincia de Gerona; ídem Emilio Grasot Prat, de Benito y Magdalena, natural de Llagostera, provincia de Gerona, vecino de San Felú de Guixols, provincia de Gerona; cabo José Luis Montada, de Juan y Luciana, natural y vecino de San Lorenzo de la Muga, provincia de Gerona; soldado Narciso Pons Calvet, de Miguel y Francisca, natural de Corsá, provincia de Gerona, vecino de Torroella de Montgrí, provincia de Gerona; corneta Jerónimo Galia Casola, de José y María, natural de Cerviá, provincia de Gerona, vecino de Ventalló, provincia de Gerona; soldado Juan Costa Fàbre, de Miguel y María, natural y vecino de Vilademuls, provincia de Gerona; ídem Esteban Costa Capmany, de Miguel y Ana, natural y vecino de Viñre, provincia de Gerona; ídem Esteban Oliveres Cutell, de Pedro y María, natural y vecino de Viñre, provincia de Gerona.
(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2111

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de Teresa Giró Riba, natural de San Saturnino de Noya (Barcelona), de 14 años de edad, estatura regular, pelo castaño, puede vestir traje de indiana color ceniza ó uno blanco de franela, cuya joven se fugó del domicilio del Jefe de la estación de Marsá, el día 9 del actual, en donde se hallaba en clase de sirvienta; caso de ser detenida se servirá ponerla á disposición del Alcalde de Marsá con las debidas precauciones, toda vez que según se cree tiene alteradas sus facultades mentales.

Tarragona 19 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Ceferino Sanco Diez.

Núm. 2112

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación de los contribuyentes, cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas, que se publica en este diario oficial a los efectos reglamentarios.

Table with columns: Nombre de los deudores, Pueblo, Concepto, Ejercicio, Cuota. Lists names like Mignel Poblet, Antonio Queralt, etc., with their respective tax details.

Table with columns: Nombre de los deudores, Pueblo, Concepto, Ejercicio, Cuota. Lists names like Rosa Baiges, José Balagué, etc., with their respective tax details.

(Se continuará)

Vease el Boletín núm. 119.

Don Juan Padrell Fignerola, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal, y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poble de Mafumet, 16 de Mayo de 1896.— Juan Padrell.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondientes al próximo año económico de 1896 á 97, estará al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se crean en derecho.

Poble de Mafumet, 14 de Mayo de 1896.— Juan Padrell.

Don José Roé García, Alcalde constitucional de Cenja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.035'42 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cenja, 15 de Mayo de 1896.— José Roé.

Don Miguel Bartolomé Vallés, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que

haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

La Figuera 11 de Mayo de 1896.— Miguel Bartolomé.

Don Domingo Vallespi Escoda, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.353'82 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 15 de Mayo de 1896.— Domingo Vallespi.

Don José Martí y Guri, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896 á 97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.358'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 15 de Mayo de 1896.— José Martí.

Don Domingo Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.162'53 pesetas,

admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poboleda 15 de Mayo de 1896.— Domingo Crivellé.

Don José Brú Pellejá, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.474'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre del Español 16 de Mayo de 1896.— José Brú.

Don Federico Lluch Romeu, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Vicente dels Calders 15 de Mayo de 1896.— Federico Lluch.

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse;

en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Llorens 16 de Mayo de 1896.— Jaime Romagosa.

Don Martín Rius Vallés, Alcalde constitucional de Vilallonga,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilallonga 7 de Mayo de 1896.— Martín Rius.

Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Riudoms,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el actual ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.863'81 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 15 de Mayo de 1896.— José Font.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional del corriente ejercicio y el ordinario para el ejercicio próximo de 1896-97, quedan ambos de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días hábiles para cuantos deseen enterarse y presentar las reclamaciones que crean conducentes.

Arnes 15 de Mayo de 1896.— El Alcalde, José Povill.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoña

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial*.

Rodoña 17 de Mayo de 1896.— El Alcalde, Juan Galofré.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el reparto territorial en concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal, for-

mado para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, dentro cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones legales se presenten por los contribuyentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Santa Bárbara, Masdenverge, Freginals, Amposta, Godall, Cenia, Tortosa y Roquetas, ordenen se haga público en sus respectivas localidades, á fin de que pueda llegar á conocimiento de sus administrados contribuyentes de este término.

La Galera 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Carlos Ferrer. Núm. 2128

Don Juan Rubert y Climent, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y el de la sal por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, de todas las especies, excepto las de alcoholes, aguardientes y licores y las de carnes de todas clases, que serán administradas, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.985.78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcover 12 de Mayo de 1896.—Juan Rubert.

Núm. 2129

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de contribuciones municipales, los aspirantes á ella podrán solicitarla dentro el plazo de ocho días, á contar del siguiente al en que este edicto sea insertado en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia que los que deseen obtenerla deberán prestar la fianza de 3.000 pesetas y percibirán el 3 por 100 de premio de cobranza.

Alcover 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Rubert.

Núm. 2130

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Terminado el reparto de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de ésta lo hagan público á fin de que llegue á conocimiento de los mismos.

Vilavert 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, R. Virgili.

Núm. 2131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminado el reparto de inmuebles sobre la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesa-

dos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de ésta lo hagan público en sus respectivas localidades para que aquellos no puedan alegar ignorancia.

Puigpelat 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Melchor Badia.

Núm. 2132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria correspondiente al año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones procedentes.

Rourell 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 2133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año económico de 1896-97, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos que expresa la ley Municipal vigente.

Vilanova de Prades 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 2134

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Vilanova de Prades 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 2135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1896-97, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Capafons 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 2136

Don Eduardo Domenech Ballesté, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que terminado el padrón de los individuos sujetos á tomar cédulas personales para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes sobre inclusión y exclusión en el mismo, finido dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Gratallops 14 de Mayo de 1896.—Eduardo Domenech.

Núm. 2137

Don Sebastián Ribas Salvat, Alcalde constitucional de Rindecañas.

Hago saber: Que hallándose formado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1896 á 97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de instrucción.

Rindecañas 14 de Mayo de 1896.—Sebastián Ribas.

Núm. 2138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta localidad correspondiente al año económico de 1896-97,

se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan enterarse y producir las reclamaciones que se crean justas durante dicho término.

Gandesa 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 2139

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad correspondiente al año económico de 1896-97, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los comprendidos en la misma puedan enterarse y producir las reclamaciones que se crean justas durante dicho término.

Gandesa 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 2140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Confeccionado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Galera, Santa Bárbara y Ulldecona lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta localidad.

Godall 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lucas Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2141

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado con providencia del día de hoy, con arreglo al artículo quinientos veinte y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil y en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Anguera, en nombre de doña Rosa Duart y Altadill, viuda, contra los herederos de D. José Borrás Martí y los hermanos D. Bautista y don José Borrás Franquet, se emplaza por segunda vez á dichos herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de cinco días improrrogables comparezcan en los indicados autos de mayor cuantía, personándose en debida forma; apercibiéndoles que transcurrido este segundo término sin comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia del actor; notificándoseles en los estrados del Juzgado las providencias sucesivas y parándoles además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 2142

EMPLAZAMIENTO

Por virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Meix Huguet, Juez municipal Letrado de la ciudad de Gandesa, Regente del de primera instancia de la misma y su partido, en providencia de quince de Mayo corriente, dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de menor cuantía instado por el Procurador D. Enrique Vidal Martí, en representación de D. Francisco Artal Mestre, vecino de Torre del Es-

pañol, casado, labrador y mayor de edad, sobre reclamación de cantidad, contra los ignorados herederos de Vicente Elies Serra, vecino que fué de Torre del Español, se cita y emplaza á los expresados demandados, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento á los demandados de ignorado paradero, de conformidad con lo que se dispone por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente edicto en Gandesa á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano Habilitado, Licenciado Joaquín Alvarez.

Núm. 2143

EDICTO

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza de embargo de bienes, dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado sobre atentado contra Juan y Miguel Subirats y Mas (a) Hostalés, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa situada en el pueblo de Mas de Barberáns y calle Arrabal de Tetuán, sin número, y consta de planta baja y entresuelo, y tiene cuarenta y cinco metros de cabida; linda á derecha Damián Lleixá, izquierda Casimiro Lleixá y detrás campo; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 pts.

Una heredad en el término de Mas de Barberáns y partida de «Conels» ó «Corral de Llorens», de tres jornales del país poco más ó menos, plantada de olivos; linda á Norte Agustín Curto, Este José Castelló, Sud José Manuel y Oeste José Subirats, y de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, setecientos cincuenta pesetas..... 750 pts.

Otra heredad en el propio término de Mas de Barberáns y partida de «Torrases», de extensión tres jornales del país poco más ó menos, tierra sembradura; linda por Norte Pedro Ventura, Este Vicente Subirats, Sud Baltasar Subirats y Oeste José Lleixá, y de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos..... 82.50 pts.

Otra heredad en el propio término de Mas de Barberáns, partida «Olles», de tres jornales y medio del país poco más ó menos, plantada de olivos, viña y algunos ingertos; linda al Norte José Lleixá, Sud con resto de la misma heredad, Este carretera de La Galera y Oeste Antonio Roselló, y de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, quinientas sesenta y dos pesetas..... 562 pts.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día tres de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Vallejo.—Por M. de S. S., Entr. que L. Sanchiz.